ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VINUESA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, en sesión de 7 de marzo de 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL 2014

I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 2014

INGRESOS		GASTOS	
A) *Operaciones corrientes:*		A) *Operaciones corrientes:*	
Impuestos directos	409.000,00	Gastos de personal	393.850,00
Impuestos indirectos	10.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	564.534,30
Tasas y otros ingresos	274.631,00	Gastos financieros	3.000,00
Transferencias corrientes	257.400,00	Transferencias corrientes	14.500,00
Ingresos patrimoniales	79.969,00	B) *Operaciones de capital:*	
B) *Operaciones de capital:*		Inversiones reales	116.115,70
Transferencias de capital	64.000,00	Transferencias de capital	3.000,00
TOTAL INGRESOS	1.095.000,00	TOTAL GASTOS	1.095.000,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2014.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

Secretario-Interventor, 1.

2.- Escala Administración General:

Sub-escala Auxiliar, 3

3.- Escala Administración Especial:

Sub-escala servicios especiales. 1

b) *Personal laboral:*

1.- Fijo:

Alguacil/operario servicios múltiples, 1

Barrendero/operario servicios múltiples, 1

Limpieza edificios municipales, 1

Operario servicios múltiples, 1

Encargada Biblioteca, 1

2.- Otros:

Servicio Municipal de Atención a la Familia:

BOPSO-34-24032014

Técnico Coordinador, 1

Técnico, 1

Servicios múltiples, 1

Encargada Punto limpio, 1

Informador turístico, 1

Monitor deportivo, 1

Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías, 1

Limpieza edificios (1 mes), 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vinuesa, 7 de marzo de 2014.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 839

BOPSO-34-24032014